

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°354
Río Tercero (Cba.), 11 de Marzo de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3697/2014 C.D.

Y VISTO: Las solicitudes de fecha 27/05/2013, 25/09/2013 y 09/01/2014 de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar el reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios y el Planteo de Nulidad – Recurso de Reconsideración de la I.Nota 198/2013.

Y CONSIDERANDO: Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34°;

Que en virtud de las previsiones de la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D. que crea el Consejo Auditor de los Servicios Públicos con competencia territorial en el Municipio de Río Tercero, encargado de vigilar que la prestación de los servicios públicos no perjudique el bien social, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal gira las actuaciones para el cumplimiento de lo estipulado en Competencias - artículo 7° inciso c) a dicho Consejo, que se reuniera a estos fines emitiendo el informe correspondiente.

Que conforme la Carta Orgánica Municipal - Artículo 97 es atribución del Concejo Deliberante “14. Fijar y controlar las tarifas de los Servicios Públicos”.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., conforme los porcentajes, montos y fechas que se detallan en el cuadro siguiente:

PERIODO	IMPORTE ABONADO	IMPORTE REDETERMINADO	DIFERENCIA A ABONAR	% INCREMENTO
MAYO/2013	1693788,48	1779189,96	85401,48	5,04%
JUNIO/2013	1693788,48	1779189,96	85401,48	
JULIO/2013	1693788,48	1779189,96	85401,48	
AGOSTO/2013	1693788,48	1779189,96	85401,48	
SEPTIEMBRE/2013	1693788,48	1954187,85	260399,37	9,84%
OCTUBRE/2013	1693788,48	1954187,85	260399,37	
NOVIEMBRE/2013	1693788,48	1954187,85	260399,37	
DICIEMBRE/2013	1693788,48	1954187,85	260399,37	
ENERO/2014	1693788,48	2080790,54	387002,06	6,48%
FEBRERO/2014	1693788,48	2080790,54	387002,06	
		TOTAL DIF.	2157207,52	

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°278/2014 DE FECHA 11.03.2014

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 11 DE MARZO DE 2014